

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación Sin Fronteras, Educación, Tecnología, y Saber "CORSIFETS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA, Y SABER "CORSIFETS"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 963 del 27 de Noviembre de 2.008, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resoluciones No. 760 del 24 de Junio de 2.011, y Resolución No. 477 del 17 Septiembre de 2.012, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ALMA CAMPOS TORRES** identificada con la C.C. No. 45.437.587, expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA, Y SABER "CORSIFETS"**, ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos en los Artículos: 2, 3, 5, 14, 16, 17, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 43, la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y Revisor Fiscal, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 016 de fecha 17 de Noviembre de 2.015.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio GOBOL – 16-002932, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comentario para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficio de fecha 03 de Marzo de 2.016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 477 del 17 de Septiembre de 2.012, emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que el artículo 33º dispone que el periodo estatutario sea de 2 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 754 del 06 de Agosto de 2.013.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos de la la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA, Y SABER "CORSIFETS"**, en los Artículos: 2, 3, 5, 14, 16, 17, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 43, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 016 de fecha 17 de Noviembre de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Fiscal de la **CORPORACION SIN FRONTERAS, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA, Y SABER "CORSIFETS"**, para el periodo Estatutario comprendido del 14 de Julio de 2.014 hasta el 30 de Junio de 2.016, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 016 de fecha 17 de Noviembre de 2.015, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALMA CAMPO TORRES	45.437.587
Tesorero	DIANA PATRICIA CASTRO CAMPO	45.531.093
Vocal	DAVID ENRIQUE CASTRO CAMPO	73.007.115

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	MILENA VICTORIA MORALES	45.539.595 T.P. No. 11573-T

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

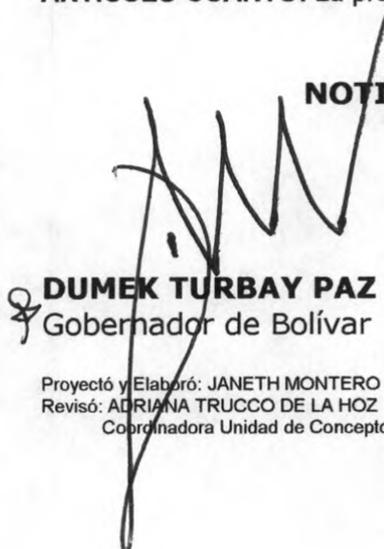
"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación Sin Fronteras, Educación, Tecnología, y Saber "CORSIFETS"

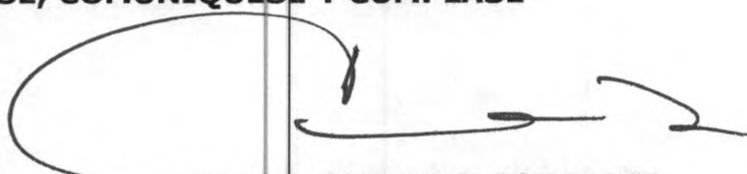
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

28 MAR 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Unidad de Conceptos y Actos Administrativos